



Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones

*“Año 2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infecciosas, contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas, del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.*

## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

### **LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA**

#### **DECLARA**

**PRIMERO:** De interés provincial la inauguración de la sala de Lactancia Materna y Sala Interactiva Infante Juvenil, en las instalaciones del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, de la primera Circunscripción Judicial con asiento de la Ciudad de Apóstoles, que se llevará a cabo el día viernes 6 de agosto de 2021.

**SEGUNDO:** Remitir copia al Poder Ejecutivo Provincial, al Superior Tribunal de Justicia, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Apóstoles.

#### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de declaración se lleva adelante dentro de la magnífica propuesta y ejecución de poner en funcionamiento Lactarios Laborales en las instalaciones de los organismos estatales, en todo el territorio provincial. De allí que en esta oportunidad resaltamos dos proyectos a efectivizarse denominados “Sala de Lactancia Materna” y “Sala Interactiva Infante Juvenil”, en el nuevo Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar con asiento en la ciudad de Apóstoles. Mediante los mismos se propone acondicionar un espacio físico generando un ambiente ameno que faciliten tanto el abordaje, como así también la simple espera en tanto deban permanecer en sede del juzgado, entendiendo estas instancias no solamente como cumplimiento de la Ley, sino también del espacio destinado al ejercicio de Derechos y Garantías dentro de la Institución.-

Los marcos normativos en nuestro territorio tales como la Ley Provincial XVI - N.º 83, que regula el Banco de Leche Materna Humana y la Ley Provincial IV - N.º 80, tienen como finalidad la promoción y la concientización pública acerca de la importancia de la lactancia materna y de las prácticas óptimas de nutrición segura para lactantes y niños de hasta dos (2) años garantizado en el Artículo N° 1 de la Ley Nacional N° 26.873. Asimismo, se

**Cod\_Veri:361891**



sanciona el ejercicio libre de todas las madres de amamantar en espacios públicos considerando que todo impedimento, menoscabo u ofensa a la lactancia materna es contrario al orden público y se considera un acto discriminatorio.

La lactancia materna aporta las defensas, los nutrientes y energías necesarias que el niño necesita en sus primeros seis meses de vida. La Organización Mundial de la Salud sostiene que la leche materna continúa cubriendo la mitad o más de las necesidades nutricionales del niño durante el segundo semestre de vida, y hasta un tercio durante el segundo año. Fomenta el desarrollo sensorial y cognitivo, y protege a los niños de las enfermedades infecciosas y las enfermedades crónicas. La lactancia materna exclusiva reduce la mortalidad del lactante por enfermedades frecuentes en la infancia y ayuda a una recuperación más rápida de las enfermedades.

Por ello, consideramos primordial generar un espacio especialmente pensado en las mujeres que se encuentran en período de lactancia y en los niños que deben ser alimentados en un ambiente cómodo, seguro e higiénico donde se respete su privacidad. Además esta acción surge para atender a las mujeres (lactantes) que trabajan en la Justicia y todas aquellas personas que asisten al Juzgado y precisan este espacio. Remarcar las iniciativas desde una Perspectiva de Género, protegiendo los Derechos Laborales y además ampliando la protección de la lactancia materna como un derecho humano y facilitando los medios para decidir las condiciones estructurales que permitan ejercer ese derecho.

Encontramos como principal objetivo el de poder concretar la creación de la Sala de Lactancia Materna para la promoción y sensibilización de la lactancia como acto natural, nutricional e inmunológico para los niños y responsables de la lactancia en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Ciudad de Apóstoles, así como también promover y respetar la lactancia materna para preservar y mejorar la salud de los niños como acto fundamental que debe incluir a todos los ciudadanos, generando políticas que la protejan y la acompañen. Estos objetivos están unidos a la generación de un espacio ameno y acondicionado en la “Sala de Audiencia Infanto Juvenil” y la “Sala de Lactancia Materna” para el acompañamiento a las personas responsables de la lactancia y a las personas lactantes que asisten al establecimiento.

Particularmente y para poder entender de qué se trata, la Sala de Lactancia Materna es el espacio que recibe a las personas responsables de la lactancia y personas lactantes para ser alimentadas en condiciones mínimas y necesarias (silla confortable, una mesa para apoyar sus elementos, además de brindar algún tipo de infusión o agua). Siendo los lactarios ambientes especialmente acondicionados, delimitados por una pared o biombos, en una área cómoda, con superficie destinada no menor a los 10 metros cuadrados que permita a las personas lactantes alimentarse en un ambiente apropiado, con intimidad y de manera tranquila. Esto no excluye la libertad de la persona de amamantar a su hijo/a en cualquier otro ámbito de dichos espacios.

Asimismo, es menester considerar que la lactancia es un proceso biopsicosocial es decir, que no se reduce solamente a un hecho biológico y fisiológico, sino que se encuentra



**Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones**

**“Año 2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infecciosas, contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas, del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.**

enmarcada en un contexto social y cultural, donde la responsabilidad de la lactancia no debe ser exclusiva de la madre, más bien debe ser vista como una responsabilidad social que incluya a los diversos actores sociales que deben acompañar y apoyar los procesos de lactancia.

Se considera también, que la lactancia debe ser un proceso de libre elección, deseada y acompañada, vista desde la diversidad de experiencias y formas, quitando las imposiciones sociales y valoraciones, por ello, el desarrollo de lactancia desde la perspectiva de género incluye también y debe visibilizar el acompañamiento a personas transexuales y no binarias. Por ello, es imprescindible fortalecer la cultura de la lactancia y promover el ejercicio libre de la misma garantizando el cumplimiento de derechos tanto de las personas lactantes y personas responsables de la lactancia.

En Argentina, a partir de la Ley N.º 26.873, se cuenta con la promoción y la concientización pública acerca de la importancia de la lactancia materna y de las prácticas óptimas de nutrición segura para lactantes y niños de hasta dos (2) años, y en ese marco en el Artículo 4, inciso T) se propone promover el establecimiento de lactarios en los lugares de trabajo. Ante ello, una de las maneras de contribuir al desarrollo libre de la lactancia, es considerando las características climáticas de nuestro territorio (clima inestable, lluvias, calores extremos) por tal motivo, es necesario que en nuestro espacio se brinde los espacios acondicionados y la atención propicia para una lactancia respetada que permitan brindar una vida plena,

Ante esta realidad, es clave contribuir a la formación y difusión de conocimientos sobre la lactancia, formas y prejuicios, con una perspectiva social. Siendo de suma importancia acompañar propuestas e iniciativas que acompañen cambios culturales, incorporando el trabajo desde la mirada del compromiso social y colectivo, promoviendo en este caso la importancia de la lactancia.

Por otro lado y desde la misma mirada social, desde el Equipo Interdisciplinario, consideran necesario y oportuno aportar proyectos innovadores y con el mayor alcance posible para el cumplimiento de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de nuestra Provincia. Por ello, es que se propone la creación de la “Sala Interactiva Infanto Juvenil” teniendo en cuenta las diferentes acciones y formas de intervenir que se llevan a cabo dentro del mismo, y con iniciativa del equipo interdisciplinario.

Tal como lo dispone y en el marco de la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N.º Ley 26.061, se continúa con los lineamientos y valores planteados por el Poder Judicial de la provincia de Misiones, proponiendo los siguientes objetivos: generar y crear un espacio de espera adecuada y de contención para Niños, Niñas y adolescentes en el Juzgado de 1era Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar con asiento en la ciudad de Apóstoles; propiciar una sala interactiva acondicionada que contribuya a un ambiente distendido y ameno durante los

**Cod\_Veri:361891**



procesos judiciales que se llevan a cabo en el Juzgado incluyendo Fiscalía y Defensoría; planificar acciones de intervención del gabinete interdisciplinario como espacio de contención y acompañamiento.

En nuestro país, las Salas de Audiencias Infantiles aún resultan de gran desafío sobre la puesta en marcha de las mismas. No obstante, tomando como referencia la creación de la Sala de Audiencia Infantil del Poder Judicial implementada desde el mes de noviembre de 2018 en la ciudad de Posadas, se considera oportuno generar un ambiente similar para acompañar a estos niñas/os y adolescentes, que se encuentren atravesando un proceso judicial considerando las audiencias, esperas, primeras asistencias, entre otros. Se considera de suma importancia la creación de la misma ya que los padres, tutores y/o adultos responsables asisten con los menores al establecimiento judicial y los mismos son sujetos activos del proceso de familia propiciando su participación y opinión.

Tal como lo podemos ver plasmado en la vía de comunicación virtual oficial del Poder Judicial, nuestra provincia es pionera en acciones en esta temática. Como evidencia, la provincia de Misiones marca precedencia con la implementación de la Sala de Audiencia Infantil ya que es la primera y única de la Región NEA, una herramienta novedosa que ubica a nuestro Poder Judicial a la vanguardia de la lucha por los derechos de los niños, niñas y adolescentes”.

Es así que, desde el equipo interdisciplinario se fomenta además del cumplimiento de los objetivos planteados en el presente proyecto, el fortalecimiento del trabajo colectivo y colaborativo de los miembros del establecimiento, desde una mirada integral y reforzando los valores que él mismo promueve. En consecuencia esta decisión de crear estos espacios, tiene como finalidad propiciar la participación de los integrantes del juzgado en la colaboración de los recursos necesarios para llevar a cabo el mismo. Todos materiales que consideren y sean necesarios para la creación de la sala, como ser alimentos no perecederos y oportunos para cada situación, materiales didácticos, juguetes, libros, revistas etc.

La puesta en marcha de la Sala Interactiva Infanto Juvenil, tendrá un plazo de ejecución de un mes (30 días), para poder llevar a cabo la consecución de la misma. Siendo soportado su financiamiento por el Poder Judicial y la colaboración de los agentes del juzgado desde una mirada de cooperación y solidaridad para equipar el espacio.

No obstante, el Frente Renovador de la Concordia se ubica en pleno proceso de desarrollo de estrategias normativas y para poner en agenda pública la presente temática, con el objetivo de brindar perspectiva de género social, alimentaria y ambiental a la lactancia materna para la concientización, la promoción, el cuidado como responsabilidad de todos en la comunidad. Existe una imperiosa necesidad de poder sostener y acompañar la lactancia materna garantizando a las mamás trabajadoras que han decidido continuar con la lactancia materna, lugares apropiados para que la extracción, conservación y luego ingesta del bebé de la leche extraída sea lo más saludable y segura posible, y que la extracción no sea solitaria y en los baños de los edificios u organismos como ocurre actualmente.



**Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones**

***“Año 2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas, contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas, del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.***

Por ello, ratificamos lo sustancial y valioso que significa el acompañamiento a las mujeres misioneras que regresan al trabajo o realizar sus actividades cotidianas con la intención de continuar con la lactancia de sus hijos menores de edad y lo evidencia a través de la puesta en marcha de sus políticas, por lo que nos lleva a proponer esta declaración.

Por estos fundamentos y los que en su oportunidad se expondrán, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de declaración.

**Cod\_Veri:361891**